

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 087-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 24 de febrero de 2020

VISTOS:

La Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA RAMÓN CASTILLA DESDE LA CALLE CAHUIDE HASTA LA CALLE PUNO (ALTO LIBERTAD), DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA"; INFORMES N° 037 (199-2020-JFBZ-SGMIV-GOPI-MDCC; INFORMES N° 048 Y 072-2020-SGMIV-GOPI-MDCC; INFORME TÉCNICO N° 046-2020-VYV-GOPI-MDCC; INFORME N° 073-2020-MDCC/GPPR; INFORME N° 026-2020-MDCC-COPI/AL; INFORME TÉCNICO N° 052-2020-WPV-GOPI-MDCC; INFORME LEGAL N° 028-2020-SGALA-GAJ/MDCC; PROVEIDO N° 168-2020-GAJ/MDCC; PROVEÍDO N° 952-2020-GM-MDCC; INFORME N° 035-2020-WAPV-GOPI-MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. Il del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del artículo 40°, indica: Corresponde a las entidades: programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, señala: "Autorizase a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura (...)";

Que, mediante Informes Nº 048 y 072-2020-SGMIV-GOPI-MDCC, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías remite la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA RAMÓN CASTILLA DESDE LA CALLE CAHUIDE CASTA LA CALLE PUNO (ALTO LIBERTAD), DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA", con un presupuesto escendente a S/. 277,074.26 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO CON 26/100 SOLES), la misma que ge levisada y aprobada por la Evaluadora Técnica Arq. Julissa F. Butrón Zegarra con Informes N° 037 y 059-2020-JFBZ-SGMIV-GOPI-MDCC, otorgándose así la respectiva CONFORMIDAD; Asimismo, mediante Informe Nº 073-2020-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, asigna la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por S/ 277,074.26 Soles, los cuales serán cargados en la actividad "Mantenimiento Vial Local", con fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18;

Que, mediante Informe Nº 026-2020-MDCC-GOPI/AL, el Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, opina que corresponde aprobar la Ficha Técnica, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; de la misma forma, a través del Informe Técnico Nº 052-2020-WPV-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura APRUEBA el contenido de la Ficha Técnica, y solicita la emisión del acto resolutivo de acuerdo a las facultades encomendadas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, es un requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra; para lo cual las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación de la ficha técnica; considerando los actuados y el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal, por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; declarando en su artículo primero, numeral 16, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar fichas técnicas de mantenimiento conforme a



Rumbo al bicentenario

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776 Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

ANEQUIPA TO







MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

la normatividad competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

RENCISE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA RAMÓN CASTILLA DESDE LA CALLE CAHUIDE HASTA LA CALLE PUNO (ALTO LIBERTAD), DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA", con el presupuesto para su ejecución de S/ 277,074.26 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO CON 26/100 SOLES), los cuales serán cargados en la actividad "Mantenimiento Vial Local", con fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 18.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución presupuestal de la presente Ficha Técnica aprobada, siendo el plazo de ejecución 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; con el siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DÍAS CALENDARIOS
MODALIDAD	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
COSTO DIRECTO	250,624.26
GASTOS GENERALES	26,450.00
TOTAL PRESUPUESTO	277,074.26

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Ficha Técnica, está compuesto por: (i) Memoria Descriptiva, (ii) Especificaciones Técnicas, (iii) Planilla de Metrados, (iv) Presupuesto: (Resumen de Presupuesto y Presupuesto General), (v) Análisis de Costos Unitarios, (vi) Desagregado de Gastos Generales, (vii) Listado de Insumos: (Listado de Insumos y Calendario de Utilización de recursos), (viii) Calendario Valorizado, (ix) Programación de Obra, (x) Panel Fonográfico, (xí) Planos.

de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica aprobada, y su respectiva liquidación física y financiera al concluir su ejecución; conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, a la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías; y la Gerencia de Administración y Finanzas realicen las acciones que correspondan a fin

resolución acorde a ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO OCTAVO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ROHICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Yonez Valenzuela



Rumbo al bicentenario